



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/233

ANT.: Modificación de contrato de arrendamiento celebrado con fecha 22 de Octubre de 2010, entre la JUNJI, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed S.A.

MAT.: APRUEBA RETROACTIVAMENTE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE INDICA.

LA SERENA, 31 DE ENERO DE 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento de la JUNJI; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/195, de 26.12.2011, que nombra a la Directora Regional, las facultades conferidas por la Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; y demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1. Que, en el inmueble ubicado en calle Vial Recabarren N° 250, comuna de Illapel, funciona la Coordinación Provincial del Choapa, dependiente de la Dirección Regional de la JUNJI, Región de Coquimbo,

2. Que, el inmueble es de propiedad de Inversiones Poza y Dabed S.A., conforme título de dominio que rola a fojas 250 N° 173, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010,

3. Que, con fecha 22 de Octubre de 2010, se celebró la modificación del contrato de arrendamiento de la propiedad, que antiguamente pertenecía a don

Elías Poza Alamos, quien antes de fallecer constituyó una renta vitalicia a favor de Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza, con fecha 01 de febrero de 2010. Posteriormente estos hermanos constituyeron un usufructo a favor de la sociedad Poza y Dabed S.A., con fecha 25 de agosto de 2010,

4. Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la modificación del contrato de arrendamiento, con el fin de garantizar el debido funcionamiento de la citada Coordinación Provincial y cumplir con los procedimientos establecidos para mantener actualizado el catastro de inmuebles de la institución.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE** por aprobado la modificación de contrato de arrendamiento, suscrito entre JUNJI, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed S.A., con fecha 22 de octubre de 2010, que es del siguiente tenor:

“MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

INVERSIONES POZA Y DABED S.A.

En La Serena, a 22 de octubre de 2010, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de de derecho público, Rut 70.072.600-2, funcionalmente descentralizada, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA**, cédula nacional de identidad N° 7.866.640-4, chilena, Educadora de Párvulos, ambas con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N° 765, La Serena, región de Coquimbo, en adelante “**la JUNJI**”, como parte arrendataria; y, por otro lado, doña **JEANNETTE IVONNE POZA DABED**, cedula nacional de identidad N° 6.788.981-9, en representación de **INVERSIONES POZA Y DABED S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.087.019-6, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 860, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante “**el arrendador**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador es dueño de la propiedad ubicada en calle Vial Recabarren N° 250, de la ciudad y comuna de Illapel, región de Coquimbo. La propiedad se encuentra inscrita en el a fojas 250 N° 173, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010.

Los deslindes y medidas de la propiedad son: **AL NORTE**, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con avenida Vial Recabarren; **AL SUR**, en quince metros treinta centímetros, con Arnoldo Gisse, Herminia Rojas y Egidia Zárate; **AL ORIENTE**, en cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros, con sitio número seis, y **AL PONIENTE**, en veintinueve metros sesenta y tres centímetros, con sitio número cuatro de Luis Saavedra y en once metros, con sitio de Arnoldo Gisse.

Dicha propiedad fue adquirida en virtud de una escritura de constitución de usufructo celebrada entre Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza e Inversiones Poza y Dabed S.A., de fecha 25 de agosto de 2010. Dicho usufructo figura inscrito a fojas doscientos cincuenta número ciento setenta y tres del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel, correspondiente al año 2010. A su vez Sergio Sebastián, Cristian Elías, Valentina Alejandra

y Diego Ignacio, todos de apellidos Bustamante Poza adquirieron la propiedad precedentemente individualizada en virtud de la constitución de una Renta Vitalicia efectuada por don Elías Poza Álamos. La Renta Vitalicia se constituyó en virtud de escritura pública de fecha 01 de febrero de 2010, la que se encuentra inscrita a fojas mil doscientos noventa y tres número seiscientos veintisiete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 2010

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo e Inversiones Poza y Dabed S.A. vienen en modificar el contrato de arrendamiento de fecha 10 de marzo de 2008, en la parte relativa al arrendador, toda vez que el uso y goce del inmueble correspondería actualmente a Inversiones Poza y Dabed S.A.

TERCERO: Por el presente instrumento la Junta Nacional de Jardines Infantiles viene en reconocer el no pago de las rentas de arrendamiento correspondientes a los meses de mayo en adelante, toda vez que no se había determinado legalmente a quien correspondería el uso y goce del inmueble ya individualizado, dejando expresa constancia en el presente documento que una vez firmado por las partes se procederá a efectuar el pago de las rentas retenidas desde el mes de mayo a la fecha.

CUARTO: En todo lo no modificado rige el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 10 de marzo de 2008, el que resulta ser de conocimiento de las partes.

QUINTO: Consta la calidad de doña **MARIA CONSUELO ABALOS CORDOVA** como Directora Regional de la región de Coquimbo y su personería en la Resolución Exenta N° 015/173, de fecha 21 de septiembre de 2010.

La personería de doña **JEANNETTE IVONNE POZA DABED** para representar a **INVERSIONES POZA Y DABED S.A.** consta del Acta de Terceras Sesión de Directorio de Inversiones Poza y Dabed, de fecha 08 de Abril de 2010.

En la copia de la inscripción de fojas 250 N° 173, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Illapel correspondiente al año 2010, consta que la propiedad del inmueble arrendado se encuentra a nombre de **INVERSIONES POZA Y DABED S.A.**

Todos estos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

SEXTO: La modificación del contrato de arrendamiento original se firmará en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la **JUNJI** y dos en poder del arrendador.

Previa lectura, las partes ratifican y firman"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



JLLT/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sub Departamento de Recursos Financieros y Físicos (Unidad de Adquisiciones).
- Oficina de Partes.